



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3894)

08 MAY 2017

Por la cual se convoca y reglamenta la participación de las "Minorías Étnicas" – Afrocolombiano, Comunidades Negras, Raizal, Palenqueros, Comunidades Indígenas, Gitanos o ROOM y demás- en el Congreso Nacional Sectorial y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades estatutarias y las Delegadas por la Dirección Nacional Liberal,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 49 Estatutario, entre otras Organizaciones Sectoriales, el Partido se encuentra representado por "Minorías Étnicas" las cuales se estructuran a través de Congresos, Comisiones de Participación y Secretarías de Participación en todos los niveles territoriales.

Que el Artículo 50 ibídem, establece que las Organizaciones Sectoriales estarán representadas por Comisiones de Participación en todos los niveles territoriales integradas por siete (7) miembros principales, siete (7) suplentes y un (1) Secretario de Participación, cuyos miembros que integran estas instancias de conformidad al párrafo segundo deben ser elegidos en Congresos Territoriales convocados para tal fin.

Que de conformidad al párrafo tercero del artículo 50, corresponde al Congreso Nacional de "Minorías Étnicas", remitir una terna al Congreso Nacional Liberal para que sea electo el Secretario de Participación quien desempeñará sus funciones Ad-Honorem.

Que de conformidad a la Resolución No. 3883 del 27 de marzo de 2017 "Por la cual se convoca y reglamenta el VII Congreso Nacional del Partido Liberal Colombiano", los Congresos Sectoriales que a nivel Municipal y Local del D.C., tendrán que llevarse a cabo el 17 de

1

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3894

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

junio de 2017, a nivel Departamental y Distrito Capital el 19 de junio de 2017 y el Congreso Nacional Sectorial el 26 de julio de 2017.

Que se hace necesario convocar y reglamentar la participación de Afrocolombianos, Comunidades Negras, Raizales, Palenqueros, Comunidades Indígenas, Gitanos o ROOM y demás en las etapas preparativas para la celebración del Congreso Nacional Sectorial de "Minorías Étnicas".

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convóquense los Congresos Sectoriales de las "Minorías Étnicas" Municipales y Locales del D.C., para el día 17 de junio de 2017, los Departamentales y Distrito Capital para el 19 de junio de 2017 y el Congreso Nacional Sectorial para el 26 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN. Los Congresos Sectoriales y el Congreso Nacional Sectorial de las "Minorías Étnicas" estarán conformados por personas que se autoreconozcan como pertenecientes a Grupos Étnicos: Afrocolombianos, Comunidades Negras, Raizales, Palenqueros, Comunidades Indígenas, Gitanos o ROOM y demás, certificadas por el Ministerio del interior.

ARTÍCULO TERCERO. ACREDITACIÓN. Las personas que se autoreconozcan como miembros o pertenecientes a un Grupo Étnico, lo acreditarán con el certificado expedido por el Ministerio del Interior expedido a través de la página WEB www.mininterior.gov.co. Para realizar la inscripción a las actividades Partidistas, las Organizaciones Étnicas que deseen acreditar no más de cinco (5) representantes en cada nivel territorial, deberán estar reconocidas por el Ministerio del interior y mediante Comunicación Oficial acompañada de la certificación expedida por ese Ministerio, dirigida a la Dirección Nacional Liberal en la Avenida Caracas No. 36 - 01 de la ciudad de Bogotá D.C., con copia al correo electrónico consejeriaetnicos@partidoliberal.org.co podrán participar.

Para el caso de los Congresos Municipales y Locales del D.C., dicha solicitud acompañada de la certificación deberá ser remitida antes del 09 de junio de 2017, para los Congresos Departamentales y del Distrito Capital deberá ser remitida antes del 12 de junio de 2017 y para el Congreso Nacional Sectorial deberá ser remitida antes del 19 de julio de 2017.

2

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3894

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

En dicha Comunicación se indicará al Congreso Sectorial Territorial y/o Nacional que se desea acreditar, nombre, número de identificación, dirección, número telefónico y correo electrónico contactable del acreditado.

PARAGRAFO: Sin excepción alguna, los acreditados deberán estar inscritos como miembros activos del Partido Liberal Colombiano según Resolución No. 3772 del 06 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. INTEGRACIÓN. Los Congresos Sectoriales de "Minorías Étnicas" Municipales, Locales del D.C., Departamentales y del Distrito Capital, estarán integrados por quienes oportunamente y dentro de los términos señalados en el artículo anterior se inscriban ante la Dirección Nacional Liberal con copia al correo consejeriaetnicos@partidoliberal.org.co, quienes tendrán voz y voto.

El Congreso Nacional Sectorial de "Minorías Étnicas" estará integrado por cuatro (4) representantes de cada Comisión de Participación Departamental y del Distrito Capital sin importar si son principales o suplentes y los Secretarios de Participación Departamentales y del Distrito Capital, integradas y electos el 19 de junio de 2017, quienes tendrán voz y voto.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES. Los Congresos Sectoriales Municipales, Locales del D.C., Departamentales y del Distrito Capital tienen por función:

1. Elegir de conformidad al artículo 50 y parágrafo tercero Estatutario, las Comisiones de Participación integradas por siete (7) miembros principales, siete (7) suplentes y un (1) Secretario de Participación Territorial.
2. Elegir de conformidad al artículo 87 numeral 4 Estatutario, dos (2) delegados de "Minorías Étnicas" para integrar los Consejos Programáticos Territoriales.
3. Elegir de conformidad al artículo 92 numeral 12, cincuenta (50) delegados para integrar los Foros Programáticos Territoriales.

El Congreso Nacional Sectorial de "Minorías Étnicas" tiene por función:

1. Aprobar la propuesta Programática del Sector Social Étnico con destino al Foro Programático Nacional.

3

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3894

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

2. Elegir de conformidad al artículo 50 Estatutario, la Comisión de Participación integrada por siete (7) miembros principales y siete (7) suplentes.
3. Elegir por sistema de votación uninominal, por mayoría simple y de conformidad al parágrafo tercero del artículo 50 Estatutario, la terna de candidatos para elegir el Secretario de Participación de las "Minorías Étnicas" en el VII Congreso Nacional Liberal.
4. Elegir de conformidad a el artículo 86 numeral 4 Estatutario, dos (2) delegados de las "Minorías Étnicas" para integrar el Consejo Programático Nacional.
5. Elegir de conformidad al artículo 91 numeral 11, cincuenta (50) delegados para integrar el Foro Programático Nacional.

PARÁGRAFO: Si en la elección de la terna para presentar al Congreso Nacional Liberal los candidatos a ser Secretario Nacional de "Minorías Étnicas", uno de los candidatos obtiene el setenta por ciento (70%) de la votación, este será proclamado Secretario de Participación y al Congreso Nacional Liberal, solo será remitido su nombre.

ARTÍCULO SEXTO. REMISIÓN DE INFORMACIÓN. De cada Congreso Sectorial se levantará un acta, donde consten las decisiones adoptadas, la cual deberá ser remitida a Secretaria General del Partido para la correspondiente acreditación y solicitud de inscripción ante el Consejo Nacional Electoral.

Quienes integren la terna que debe ser remitida al VII Congreso Nacional Liberal, a fin que se elija el Secretario de Participación del Nivel Nacional de las Organizaciones Sociales y de Base, deberán remitir a Secretaria General del Partido los siguientes documentos:

1. Hoja de vida en formato único para función pública.
2. Copia de la Cedula de Ciudadanía
3. Copia del carnet de militante del Partido Liberal

4



Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3894

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

4. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía.
5. Certificación de auto reconocimiento como miembros o pertenecientes a un Grupo Étnico, expedida por el Ministerio del Interior a través de la página WEB www.mininterior.gov.co.

PARÁGRAFO: Los aspirantes a ser Secretario Nacional de "Minorías Étnicas" tendrán que ser postulados por mayoría simple por los miembros de las Comisiones de Participación Departamentales y del Distrito Capital, respectivamente. Igualmente, podrán ser postulados por al menos diez (10) Secretarios de Participación Territorial.

Cada Comisión de Participación, podrá postular solo uno (1) miembro que aspire a este cargo. En cualquier caso, podrá coaligarse a la postulación de un miembro de otra circunscripción.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico

